



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
12 JUN 2020	
Recibido.....	840.....Hs.
Exp. N°.....	38851.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, a los efectos de mitigar las consecuencias dañosas provocadas por los incendios forestales en la zona del delta del Paraná perteneciente a la jurisdicción de Victoria, Entre Ríos, arbitre las medidas necesarias para:

- a) gestionar ante el gobierno de la Provincia de Entre Ríos y de la Nación medidas conducentes a la resolución del conflicto;
- b) informar las medidas y gestiones realizadas a la fecha; e,
- c) iniciar las acciones judiciales pertinentes ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido
UCR - FPCS

Diputado Provincial Maximiliano Pullaro
Diputado Provincial Fabian Palo Oliver
Diputada Provincial Marlen Espíndola
Diputada Provincial Georgina Orciani
Diputado Provincial Fabián Bastia



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los acontecimientos provocados, desde hace un tiempo atrás, en ocasiones reiteradas, por los incendios forestales en la zona del delta del Paraná perteneciente a la jurisdicción de Victoria, Entre Ríos, que afectan de manera directa, no sólo a la flora y fauna de dicho lugar sino también a la ciudad de Rosario y otras localidades costeras de la provincia de Santa Fe, como consecuencia de las intensas humaredas que perjudican la salud y el ambiente en general de los santafesinos.

Los incendios pueden provenir de situaciones accidentales, como así también de manera voluntaria por el hábito del manejo del fuego para mejora de pasturas ganaderas, violando expresamente tanto, entre otros, los principios de sustentabilidad como el de jurisdiccionalidad, hechos estos que obligan y otorgan legitimación a nuestras autoridades provinciales para instar las acciones pertinentes para el cese de estas actividades riesgosas, como para el restablecimiento del equilibrio ambiental.

En esta Cámara el Diputado Maximiliano Pullaro presentó el 6 de marzo un proyecto de Comunicación, Expediente 37722, solicitando al gobierno provincial que arbitre las medidas necesarias para reactivar el Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná (PIECAS-DP) y la reglamentación de la Ley de Protección de Humedales N.º 1393.

Que, entre el cúmulo de acciones y principios reconocidos por el ordenamiento jurídico, la Constitución Nacional, en su Artículo 41 establece: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo."

Como consecuencia normativa, con el mismo espíritu la Ley Nacional N°25675, denominada Ley General del Ambiente, reconoce al Ambiente como un bien jurídicamente protegido, estableciendo los



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

presupuestos mínimos para "la gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable".

Entre los principios establecidos en la citada ley, se destaca y es claramente aplicable a esta situación el principio de "solidaridad", por el cual la Nación y los estados provinciales son responsables de la prevención y mitigación de los efectos ambientales transfronterizos adversos de su propio accionar, así como de la minimización de los riesgos ambientales sobre los sistemas ecológicos compartidos.

Que es de público notorio que desde la intendencia de Rosario se han incoado acciones judiciales tendientes a resolver la cuestión no obteniendo, tal como consta, los resultados esperados, siendo que, en virtud de lo estipulado por el artículo 72 inciso 2 de la Constitución Provincial, corresponde al Poder Ejecutivo Provincial, incoar las acciones judiciales pertinentes, en carácter de representante provincial y jefe superior de la administración pública.-

Asimismo en correlato con lo anteriormente expuesto, existiendo, a esta altura, de manera manifiesta, un conflicto entre provincias, resulta necesario, para dar una solución definitiva a la cuestión, que las acciones judiciales solicitadas se inicien ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en correlato a lo dispuesto por la Constitución Nacional, la Ley 48 y el artículo 24 del Decreto 1285/58.

Por los motivos expuestos Señor Presidente, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Comunicación.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido
UCR - FPCS

Diputado Provincial Maximiliano Pullaro
Diputado Provincial Fabian Palo Oliver
Diputada Provincial Marlen Espíndola
Diputada Provincial Georgina Orciani
Diputado Provincial Fabián Bastia